



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

5 de abril de 1983

Núm. 6-II I

### ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES

#### Regulación del derecho de reunión. (Orgánica.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de las enmiendas y votos particulares presentados al proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de reunión que se mantienen para Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

#### Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, habilitado como portavoz del mismo a los efectos reglamentarios, ante V. E. comparece y expone:

Que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas señalado por el artículo 117 del Reglamento de los Diputados, en relación con el proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de reunión se propone defender en el debate que se celebre en el Pleno de la Cámara sus enmiendas número 30, 31, 32 y 34 que,

habiendo sido mantenidas en la Comisión, no han sido incorporadas al dictamen de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 24 de marzo de 1983.—**Juan María Bandrés Molet**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 117, del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de esa Mesa que este Diputado mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara, las siguientes enmiendas al proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de reunión.

- Enmienda número 5.
- Enmienda número 6.
- Enmienda número 7.
- Enmienda número 8.
- Enmienda número 9.
- Enmienda número 11.
- Enmienda número 12.
- Enmienda número 13.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1983.—El Diputado del Partido Comunista de España **Fernando Pérez Royo**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, **Santiago Carrillo Solares**.

Al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, portavoz del Grupo Parlamentario Popular y a los efectos y dentro del plazo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de comunicar las enmiendas defendidas en Comisión y no incorporadas al Dictamen que pretendemos defender en el Pleno, sobre el proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de reunión.

Dichas enmiendas son:

Al artículo 2.º, apartado b)

Enmienda número 16, en su versión de «las que celebren las personas físicas por razones particulares en locales públicos o privados».

Al artículo 2.º, apartado f) (nuevo)

Enmienda número 16. Añadir: «f) cuales quiera otras reuniones reguladas por leyes especiales».

Al artículo 4.º, apartado 3

Enmienda número 17.

Al artículo 4.º, apartado 4

Mantener el texto del Dictamen de la Ponencia del siguiente tenor:

«4. La asistencia de militares de uniforme y haciendo uso de su condición militar, a reuniones o manifestaciones públicas, se regirá por sus disposiciones específicas.»

Enmienda número 18: Al artículo 5.º, apartado a).

Enmienda número 18: Al artículo 5.º, apartado b).

Enmienda número 18: Al artículo 5.º, último párrafo.

Enmienda número 19: Al artículo 5.º, párrafo nuevo.

Enmienda a la rúbrica del Capítulo III, que en lugar de decir «de las reuniones en lugares cerrados», deberá decir «de la intervención de la Autoridad Gubernativa».

Enmienda «in voce» al artículo 6.º, consistente en añadir, tras una coma al final de dicho artículo «a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 2 de esta Ley».

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Portavoz, **Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario (PNV) anuncia su intención de defender en Pleno las siguientes enmiendas, al proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de reunión, debatidas y votadas en la Comisión Constitucional.

Enmiendas que se mantienen:

Enmienda número 42 de supresión del Capítulo III (artículo 6.º y 7.º).

Enmienda número 37 de adición de un párrafo al artículo 8.º

Enmienda número 41 de Disposición adicional nueva.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 1983.—El Portavoz, **Marcos Vizcaya**.

A la Comisión Constitucional

Dentro del plazo reglamentario, se comunican las enmiendas que se mantienen, para ser defendidas en Pleno, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, en relación con el proyecto de Ley Orgánica del derecho de reunión:

— Enmienda número 25.

— Enmienda «in voce», presentada y defendida en Comisión, al párrafo introductorio del artículo 2.º

Palacio del Congreso, 29 de marzo de 1983.—El Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, **José María Trías de Bes i Serra**.

NOTA.—Las enmiendas de los Grupos Parlamentarios PNV y Minoría Catalana fueron presentadas fuera del plazo establecido.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 26 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961